



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

PRIMERO: Informe encuadre normativo que justifique lo previsto en el Artículo 17° del Decreto N° 1/2025, atento a que ninguno de los considerandos del Decreto mencionado refiere a los fundamentos o fuentes del Artículo 17°.-

SEGUNDO: Informe las circunstancias o necesidades que motivaron la aplicación del Artículo 17° del Decreto N° 1/2025.-

TERCERO: Informe el criterio de otorgamiento de la compensación económica creado en el Artículo 17° del Decreto N° 1/2025.-

CUARTO: Detalle las compensaciones económicas distribuidas por el Secretario General de la Gobernación, en el marco de las facultades otorgadas en el cuarto párrafo del Artículo 17° del Decreto N° 1/2025. A saber: nómina completa de las y los funcionarios alcanzados por la compensación, la cantidad de Unidades de Compensación Económicas otorgadas a cada uno de ellos, su monto y la Resolución pertinente.-

QUINTO: Informe el monto nominal equivalente a la Unidad de Compensación Económica.-

SEXTO: Informe el monto nominal asignado a un Director General considerando los códigos remunerativos 01, 03 y 08, que representa el tope individual al que puede acceder cada funcionario en concepto de compensación económica.-

SÉPTIMO: Informe el monto nominal establecido como tope máximo para la totalidad de compensaciones económicas, equivalente al 0,5% del total del crédito vigente de la Partida Personal del Presupuesto.-

OCTAVO: Acompañe a la respuesta del presente Pedido de Informes copia del Decreto N° 1/2025 y proceda a su pertinente publicación.-

Sala de Sesiones. Paraná, 26 de febrero de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados